



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2021-0654.

1. Como lo peticionado con el escrito allegado el 28 de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho, se reconoce personería a la abogada **Emidia Alejandra Sierra Quiroga** como apoderado judicial de la demandante. Lo anterior en los términos del artículo 75 del CGP.

2. Se acepta la renuncia al poder que a través del escrito allegado el 27 de octubre pasado, allega la abogada **Liana Alejandra Murillo Torres**, quién fue reconocida como apoderada de la parte demandante.

3. Como lo solicitado por la apoderada de la parte demandante con el escrito allegado el 7 de octubre pasado se encuentra ajustado a derecho, se ordena que por secretaría se cumpla lo ordenado en los ordinales **tercero a quinto** del auto del 31 de agosto de 2021. Suscríbanse digitalmente las comunicaciones por secretaría, remítanse a las entidades oficiadas en los términos del Decreto 806 de 2020 y déjense a disposición de la parte demandante en el *micro sitio web* previsto por el Consejo Superior de la Judicatura para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES